

RESOLUCION N° 071/18

VISTO:

La ejecución de obra, adjudicada mediante decreto N° 035/17 de fecha 07/03/2017 a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Andrea Zulma Aguirre, DNI N° 23.393.684 y, verificado el estado constructivo de Construcción de 2 (dos) Aulas y Núcleo Sanitario en el Establecimiento Educativo IPEM N° 279 – Maestro Luciano BOUCAR” de la ciudad de Capilla del Monte, bajo los lineamientos del Programa Provincial AURORA mediante actas de inspección que corroboran dichas circunstancias;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr. Andrea Zulma Aguirre, DNI N° 23.393.684, como representante de la empresa Construcciones y Servicios fuera previamente intimada mediante carta documento de fecha 14 de junio de 2018, a los fines de dar cumplimiento a la ejecución de la obra en los términos establecidos conforme contrato de obra de fecha 13 de marzo de 2017, archivado bajo N° 081-17 y que obra en expte administrativo N° 2999/17;

Que habiéndose vencido los términos para su cumplimiento sin que la obra se encuentre finalizada, encontrándose incumplidos también los procedimientos técnicos de ejecución y existiendo posibles vicios aparentes en la materialidad de la cosa.- El contrato que presenta un atraso imputable al contratista en el programa de obra de un 54.3%, tal consta en el informe técnico suscripto por el Secretario de Planeamiento, Arq. Carlos E. Edo y el inspector de obras privadas, MMO Gastón E. Althaus, el cual obra en expte 2999/17;

Que habiéndose agotado las opciones de propuesta de solución para remontar el incumplimiento de que se trate, la rescisión administrativa del contrato deviene imperiosa, con independencia de acciones legales posteriores que tuviesen origen en el incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratado; debiendo el municipio tomar a su cargo la ejecución total de los trabajos restantes y el menor retraso posible;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1.-: RESCÍNDASE el contrato de obra celebrado con la Sra. Andrea Zulma Aguirre cuyo objeto fuera la construcción de dos aulas y núcleo sanitario, con puesta de materiales y mano de obra a cargo de la contratista, en el colegio IPEM N° 279 (MAESTRO LUCIANO BOUCAR) de la ciudad de Capilla del Monte, bajo los lineamientos del plan provincial “AURORA”.

Artículo 2.-: COMUNIQUESE al “CONTRATADO” Sra. Andrea Zulma Aguirre al domicilio contractual.

Artículo 3.-: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.- **Artículo 4.-** COMUNIQUESE córrase vista al Honorable Concejo Deliberante, al honorable Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Capilla del Monte, 26 de junio de 2018.-

FIRMADO:

CLAUDIO MARIA J. MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL